



Acuerdo del Rectorado de la Universidad de Málaga, de 6 de septiembre de 2018, por el que se regula el procedimiento administrativo para la obtención del régimen de dedicación al estudio a tiempo parcial

El art. 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, establece que las universidades poseen autonomía para la elaboración de sus Estatutos y las demás normas de régimen interno, y el art. 20 de dicha norma encomienda al Rector el ejercicio de la dirección, gobierno y gestión de la Universidad. Asimismo, el art. 32 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, de la Junta de Andalucía, otorga al Rector la competencia para dirigir la acción de gobierno de la Universidad y coordinar sus actividades y funciones.

En consecuencia, a propuesta de la Secretaría General de la Universidad de Málaga, y previa deliberación en el Consejo de Dirección de dicha Universidad, este Rectorado resuelve establecer las siguientes normas:

Artículo 1. Objeto

Las presentes normas tienen por objeto regular el procedimiento administrativo aplicable para la obtención del régimen de dedicación al estudio a tiempo parcial durante un determinado curso académico.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Las presentes normas son de aplicación a las/los estudiantes matriculadas/os en enseñanzas conducentes a títulos universitarios oficiales de Graduado/a o de Máster Universitario, impartidas en centros propios de la Universidad de Málaga, durante el curso académico de referencia.

Artículo 3. Forma de inicio

1. El procedimiento objeto de las presentes normas se inicia a solicitud del/de la correspondiente estudiante. Dicha solicitud se formalizará mediante la cumplimentación del formulario que figura como anexo 01 a la presente, y deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de la causa alegada, de acuerdo con lo indicado a continuación:

- Mantener una relación laboral de al menos 90 días dentro del período lectivo del correspondiente curso académico: Se deberá aportar el correspondiente Contrato de Trabajo que acredite dicha relación, en el que conste que ha sido presentado en la correspondiente Oficina de Empleo, mediante sello de registro de entrada o referencia de presentación electrónica (la constancia de dicha presentación no será





necesaria en el caso de contratos por tiempo indefinido) y Certificado de “vida laboral” con código electrónico de autenticidad (CEA) en el que conste la correspondiente alta en la Seguridad Social de la relación laboral alegada. En el caso de funcionarios públicos se deberá aportar el correspondiente nombramiento administrativo. También se contempla la situación de estar dado de alta como trabajador autónomo en la Agencia Tributaria, en la Seguridad Social (régimen especial de trabajadores autónomos) y en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

- Tener reconocido un grado de discapacidad física, psíquica o sensorial, en un grado igual o superior al 33 por ciento: Se deberá aportar resolución o certificado expedido por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, u órgano competente de la correspondiente Comunidad Autónoma; o Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez; o Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconocimiento una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- Tener la consideración de cuidador/a principal de personas en situación legal de dependencia: Se deberá aportar documento acreditativo expedido por el organismo competente para el reconocimiento de la situación de dependencia.
- Ser mayor de 45 años.
- Haber obtenido el reconocimiento de la condición de víctimas de actos de terrorismo, o cónyuges o hijas/hijos de éstas: Se deberá aportar documento acreditativo expedido por el órgano competente, de acuerdo con la normativa reguladora de dicha condición.
- Haber obtenido el reconocimiento de la condición de víctima de violencia de género: Se deberá aportar certificación o informe de los servicios sociales y/o sanitarios, o de atención a víctimas, o de los servicios de acogida, de la Administración Pública competente, o informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, o resolución judicial, o informe del ministerio fiscal, o atestado de la autoridad policial.
- Haber obtenido el reconocimiento de la condición de deportista de alto nivel nacional (DAN) o de alto rendimiento nacional o de Andalucía, (DAR) o de alto nivel de la Universidad de Málaga (DUMAN): Se deberá aportar documento acreditativo de dicho reconocimiento expedido por el Consejo Superior de Deportes (en el ámbito nacional), por la Secretaría General para el Deporte, de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía (en el ámbito de Andalucía) o por la Dirección de Deporte Universitario (en el ámbito de la Universidad de Málaga)





- Tener una hija o un hijo menor de tres años a cargo. Se deberá aportar documentación acreditativa de esta situación.
- Estar incluido/a en el ámbito de aplicación de un convenio suscrito con otras universidades que contemplen esta situación, para garantizar la movilidad de los estudiantes; Se deberá aportar la referencia al correspondiente convenio.
- Acreditar la condición de miembro de, al menos, tres órganos de gobierno o representación de la Universidad de Málaga, incluyendo también las Comisiones emanadas del Consejo de Gobierno de dicha Universidad, el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Málaga, o el Consejo de Estudiantes del respectivo Centro; Se deberá aportar la correspondiente certificación.
- Enfermedad o situación que requiera ingreso hospitalario o tratamientos ambulatorios de rehabilitación o terapia durante el curso académico 2018/2019, o que requiera la reducción de la dedicación plena al estudio durante dicho curso. Se deberá aportar documentación acreditativa de tal circunstancia.
- Realización de prácticas extracurriculares tuteladas por la Universidad de Málaga, correspondientes a un convenio de colaboración suscrito por dicha Universidad con la respectiva empresa, por un período igual o superior a 90 días durante el curso 2018/2019, o la participación, como miembro del equipo promotor, en una iniciativa emprendedora en fase de incubación en alguno de los espacios dispuestos para tal fin en la Universidad de Málaga. Se deberá aportar documentación acreditativa de tal circunstancia.
- Acreditar la situación de embarazada y que la fecha prevista para la maternidad se encuentre fijada dentro del curso académico 2018/2019. Se deberá aportar documentación acreditativa de tal circunstancia.
- Acreditar la situación de ser padre o madre de hijo o hija con certificado de discapacidad en grado igual o superior al 33%. Se deberá aportar documentación acreditativa de tal circunstancia.
- Simultaneidad con estudios oficiales de educación superior en el sistema educativo español (otras enseñanzas universitarias en la Universidad de Málaga, enseñanzas artísticas superiores, formación profesional de grado superior, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y enseñanzas deportivas de grado superior). Se deberá aportar documentación acreditativa de la correspondiente circunstancia.
- Simultaneidad con enseñanzas oficiales de régimen especial en el sistema educativo español (enseñanzas de idiomas, enseñanzas artísticas y deportivas). Se deberá aportar, en su caso, documentación acreditativa de la correspondiente circunstancia.





2. La citada solicitud y documentación, en su caso, deberán presentarse en la Unidad Administrativa de Secretaría, del Centro organizador de las correspondientes enseñanzas, al formalizar el/la estudiante su matrícula en el curso académico de referencia.

3. La solicitud también podrá ser presentada con posterioridad a la formalización de la matrícula, siempre que se efectúe durante el plazo general de matrícula establecido (para estudiantes ya matriculados anteriormente en el correspondiente centro y titulación de la Universidad de Málaga), o dentro del período de tiempo comprendido entre el inicio del primer plazo de matrícula y el final del último plazo de matrícula establecidos en la correspondiente fase de admisión del proceso de preinscripción (para estudiantes de nuevo ingreso), considerándose en tales casos como una modificación de la matrícula formalizada.

4. Asimismo, cuando la causa alegada se haya producido o reconocido con posterioridad a la finalización del plazo citado en el párrafo anterior, la solicitud podrá ser presentada dentro del plazo de quince días siguientes a contar desde el momento de dicha producción o reconocimiento, quedando limitado los efectos del régimen de tiempo parcial que, en su caso, se concediese únicamente a las asignaturas cuya impartición aún no se hubiese comenzado en el momento de la presentación.

5. Si la presentación se efectúa a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Málaga, mediante el Registro Electrónico, deberá ir acompañada del mencionado formulario cumplimentado así como, en su caso, de la documentación acreditativa de la causa alegada.

Artículo 4. Instrucción

La instrucción del procedimiento objeto de las presentes normas consiste en la realización de las siguientes actuaciones por parte de los órganos y las unidades administrativas de la Universidad de Málaga que en cada caso se indican:

Subsanación de la solicitud:

Si la solicitud de iniciación del procedimiento no se formaliza mediante el formulario que se indica en el artículo 3, o no se acompaña de la documentación acreditativa indicada en dicho artículo, la Unidad Administrativa de Secretaría, del respectivo Centro, requerirá al/a la interesado/a para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición.

La notificación del mencionado requerimiento se efectuará mediante el formulario que figura como anexo 02 a la presente, y se entregará al/a la interesado/a en el mismo momento de presentación (en el caso de que ésta se





efectúe de forma presencial) o mediante su remisión a la dirección de correo electrónico indicada por el/la interesado/a a efectos de notificaciones.

Propuesta de resolución:

A la vista del contenido de la solicitud, y de la documentación aportada, la Unidad Administrativa de Secretaría, del respectivo Centro, elaborará propuesta de resolución estimatoria de las solicitudes que hayan sido presentadas dentro de su correspondiente plazo y en las que quede acreditado documentalmente el cumplimiento, a fecha 1 de octubre del correspondiente curso académico, de alguna de las siguientes circunstancias (dicha referencia a 1 de octubre no será de aplicación en los supuestos a que se refiere el punto 4 del art. 5 de las presentes normas):

- Mantener una relación laboral de al menos 90 días dentro del período lectivo del correspondiente curso académico.
- Tener reconocido un grado de discapacidad física, psíquica o sensorial, en un grado igual o superior al 33 por ciento.
- Tener la consideración de cuidador/a principal de personas en situación legal de dependencia.
- Ser mayor de 45 años.
- Haber obtenido el reconocimiento de la condición de víctimas de actos de terrorismo, o cónyuges o hijas/hijos de éstas.
- Haber obtenido el reconocimiento de la condición de víctima de violencia de género.
- Haber obtenido el reconocimiento de la condición de deportista de alto nivel nacional (DAN) o de alto rendimiento, nacional o de Andalucía, (DAR) o de alto nivel de la Universidad de Málaga (DUMAN)
- Tener una hija o un hijo menor de tres años a cargo.
- Estar incluido/a en el ámbito de aplicación de un convenio suscrito con otras universidades que contemplen esta situación, para garantizar la movilidad de los estudiantes.
- Acreditar la condición de miembro de, al menos, tres órganos de gobierno o representación de la Universidad de Málaga, incluyendo también las Comisiones emanadas del Consejo de Gobierno de dicha Universidad, el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Málaga, o el Consejo de Estudiantes del respectivo Centro.





- Enfermedad o situación que requiera ingreso hospitalario o tratamientos ambulatorios de rehabilitación o terapia durante el correspondiente curso académico, o que requiera la reducción de la dedicación plena al estudio durante dicho curso.
- Realización de prácticas extracurriculares tuteladas por la Universidad de Málaga, correspondientes a un convenio de colaboración suscrito por dicha Universidad con la respectiva empresa, por un período igual o superior a 90 días durante el correspondiente curso académico, o la participación, como miembro del equipo promotor, en una iniciativa emprendedora en fase de incubación en alguno de los espacios dispuestos para tal fin en la Universidad de Málaga.
- Acreditar la condición de embarazada y que la fecha prevista para la maternidad se encuentre fijada dentro del correspondiente curso académico.
- Acreditar la situación de ser padre o madre de hijo o hija con certificado de discapacidad en grado igual o superior al 33%.
- Simultaneidad con estudios oficiales de educación superior en el sistema educativo español (otras enseñanzas universitarias en la Universidad de Málaga, enseñanzas artísticas superiores, formación profesional de grado superior, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y enseñanzas deportivas de grado superior).
- Simultaneidad con enseñanzas oficiales de régimen especial en el sistema educativo español (enseñanzas de idiomas, enseñanzas artísticas y deportivas).

La Unidad Administrativa de Secretaría, del respectivo Centro, elaborará propuesta de resolución desestimatoria de las solicitudes que hayan sido presentadas fuera de su correspondiente plazo o en las que no concurren alguna de las mencionadas circunstancias o no quede acreditado (tras el plazo de subsanación) documentalmente su cumplimiento (en este último caso la resolución será por desistimiento).

Artículo 5. Finalización

La finalización del procedimiento objeto de las presentes normas se producirá mediante resolución conforme a la propuesta elaborada con arreglo a lo establecido en el artículo 4 de las presentes normas, y de acuerdo con los contenidos que se recogen en el anexo 03 a la presente, para el caso de resoluciones estimatorias, o en el anexo 04, para el caso de resoluciones desestimatorias, o en el anexo 05, para el caso de resoluciones por desistimiento.

La resolución se producirá en documento electrónico con firma electrónica institucional mediante el sello electrónico de la Universidad de Málaga, por parte de la/del Jefa/e de la Secretaría del respectivo Centro.





La notificación de las resoluciones se efectuará mediante la remisión del correspondiente documento electrónico a la dirección de correo electrónico indicada por el estudiante o, en su defecto, a la dirección de correo electrónico de éste en la Universidad de Málaga.

Artículo 6. Ejecución

En el caso de resoluciones estimatorias, las respectivas matrículas formalizadas en régimen de dedicación a tiempo completo podrán adecuarse a las exigencias de número mínimo de créditos a matricular por estudiantes en régimen de dedicación a tiempo parcial, mediante el desistimiento de matrícula de las correspondientes asignaturas. Dicho desistimiento podrá efectuarse dentro de los quince días siguientes a la notificación de la citada resolución, y siempre que no se hayan elaborado aún las actas de calificaciones de dichas asignaturas.

Disposición Final. Entrada en vigor

Las presentes normas entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga.

Málaga, a 6 de septiembre de 2018

EL RECTOR

José Ángel Narváez Bueno





Anexo 01. Solicitud de régimen de dedicación al estudio a tiempo parcial

Solicitante:

Nombre y apellidos:

DNI:

Titulación:

Código Postal:..... Correo Electrónico:

Teléfono:

Causa alegada

Marque cuál de las siguientes circunstancias es la que alega como fundamento de su solicitud de régimen de dedicación a tiempo parcial como estudiante durante el curso académico de referencia en la titulación indicada, debiendo aportar la documentación que en su caso se indica:

- Mantener una relación laboral de al menos 90 días dentro del período lectivo del correspondiente curso académico: Se deberá aportar el correspondiente Contrato de Trabajo que acredite dicha relación, en el que conste que ha sido presentado en la correspondiente Oficina de Empleo, mediante sello de registro de entrada o referencia de presentación electrónica (la constancia de dicha presentación no será necesaria en el caso de contratos por tiempo indefinido) y Certificado de "vida laboral" con código electrónico de autenticidad (CEA) en el que conste la correspondiente alta en la Seguridad Social de la relación laboral alegada. En el caso de funcionarios públicos se deberá aportar el correspondiente nombramiento administrativo. También se contempla la situación de estar dado de alta como trabajador autónomo en la Agencia Tributaria, en la Seguridad Social (régimen especial de trabajadores autónomos) y en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Tener reconocido un grado de discapacidad física, psíquica o sensorial, en un grado igual o superior al 33 por ciento: Se deberá aportar resolución o certificado expedido por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, u órgano competente de la correspondiente Comunidad Autónoma; o Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez; o Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.





- Tener la consideración de cuidador/a principal de personas en situación legal de dependencia: Se deberá aportar documento acreditativo expedido por el organismo competente para el reconocimiento de la situación de dependencia.
- Ser mayor de 45 años.
- Haber obtenido el reconocimiento de la condición de víctimas de actos de terrorismo, o cónyuges o hijas/hijos de éstas: Se deberá aportar documento acreditativo expedido por el órgano competente, de acuerdo con la normativa reguladora de dicha condición.
- Haber obtenido el reconocimiento de la condición de víctima de violencia de género: Se deberá aportar certificación o informe de los servicios sociales y/o sanitarios, o de atención a víctimas, o de los servicios de acogida, de la Administración Pública competente, o informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, o resolución judicial, o informe del ministerio fiscal, o atestado de la autoridad policial.
- Haber obtenido el reconocimiento de la condición de deportista de alto nivel nacional (DAN) o de alto rendimiento nacional o de Andalucía (DAR) o de alto nivel de la Universidad de Málaga (DUMAN): Se deberá aportar documento acreditativo de dicho reconocimiento expedido por el Consejo Superior de Deportes (en el ámbito nacional), por la Secretaría General para el Deporte, de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía (en el ámbito de Andalucía) o por la Dirección de Deporte Universitario (en el ámbito de la Universidad de Málaga)
- Tener una hija o un hijo menor de tres años a cargo. Se deberá aportar documentación acreditativa de esta situación.
- Estar incluido/a en el ámbito de aplicación de un convenio suscrito con otras universidades que contemplen esta situación, para garantizar la movilidad de los estudiantes: Se deberá aportar la referencia al correspondiente convenio.
- Acreditar la condición de miembro de, al menos, tres órganos de gobierno o representación de la Universidad de Málaga, incluyendo también las Comisiones emanadas del Consejo de Gobierno de dicha Universidad, el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Málaga, o el Consejo de Estudiantes del respectivo Centro: Se deberá aportar la correspondiente certificación.
- Enfermedad o situación que requiera ingreso hospitalario o tratamientos ambulatorios de rehabilitación o terapia durante el curso académico de referencia, o que requiera la reducción de la dedicación plena al estudio durante dicho curso. Se deberá aportar documentación acreditativa de tal circunstancia.





- Realización de prácticas extracurriculares tuteladas por la Universidad de Málaga, correspondientes a un convenio de colaboración suscrito por dicha Universidad con la respectiva empresa, por un período igual o superior a 90 días durante el curso académico de referencia, o la participación, como miembro del equipo promotor, en una iniciativa emprendedora en fase de incubación en alguno de los espacios dispuestos para tal fin en la Universidad de Málaga. Se deberá aportar documentación acreditativa de tal circunstancia.
- Acreditar la condición de embarazada y que la fecha prevista para la maternidad se encuentre fijada dentro del curso académico de referencia. Se deberá aportar documentación acreditativa de tal circunstancia.
- Acreditar la situación de ser padre o madre de hijo o hija con certificado de discapacidad en grado igual o superior al 33%. Se deberá aportar documentación acreditativa de tal circunstancia.
- Simultaneidad con estudios oficiales de educación superior en el sistema educativo español (otras enseñanzas universitarias en la Universidad de Málaga, enseñanzas artísticas superiores, formación profesional de grado superior, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y enseñanzas deportivas de grado superior). Se deberá aportar documentación acreditativa de la correspondiente circunstancia.
- Simultaneidad con enseñanzas oficiales de régimen especial en el sistema educativo español (enseñanzas de idiomas, enseñanzas artísticas y deportivas). Se deberá aportar, en su caso, documentación acreditativa de la correspondiente circunstancia.

Málaga, dede 201...

El/La solicitante

SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA





Anexo 02. Requerimiento de subsanación

Destinatario:

Nombre y apellidos:

DNI:

Titulación:

Requerimiento de subsanación

En relación a su solicitud de régimen de dedicación a tiempo parcial como estudiante para cursar estudios en la mencionada titulación durante el curso académico de referencia, y en aplicación de lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio de la presente se le requiere para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha abajo indicada, aporte los documentos que a continuación se indican; y se le informa que en el supuesto de que dicha aportación no se efectuase en el mencionado plazo, se le tendrá por desistido de su citada solicitud de estudiante con dedicación al estudio a tiempo parcial, procediéndose a su archivo:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado
- Contrato de trabajo que acredite una relación laboral de al menos 90 días en el curso académico de referencia, y en el que conste que ha sido presentado en la correspondiente Oficina de Empleo (sello de registro entrada o referencia de presentación electrónica) –la constancia de dicha presentación no será necesaria en el caso de contratos por tiempo indefinido-, o nombramiento administrativo en el caso de funcionario público.
- Certificado de “vida laboral” con código electrónico de autenticidad (CEA) en el que conste la correspondiente alta en la Seguridad Social de la relación laboral alegada.
- Documento acreditativo de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% (Resolución o certificado expedido por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, u órgano competente de la correspondiente Comunidad Autónoma; o Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez; o Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconocimiento una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad).





- Documento acreditativo de haber obtenido el reconocimiento de la condición de cuidador/a de persona en situación legal de dependencia.
- Documento acreditativo de haber obtenido el reconocimiento de la condición de víctima de acto terrorista, o cónyuges o hijos de éstas.
- Documento acreditativo de haber obtenido el reconocimiento de la condición de víctima de violencia de género (certificación o informe de los servicios sociales y/o sanitarios, o de atención a víctimas, o de los servicios de acogida, de la Administración Pública competente, o informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, o resolución judicial, o informe del ministerio fiscal, o atestado de la autoridad policial)
- Documento acreditativo de haber obtenido el reconocimiento de la condición de deportista de alto nivel nacional (DAN), o de alto rendimiento, nacional o de Andalucía (DAR), o de alto nivel de la Universidad de Málaga (DUMAN).
- Documento acreditativo de tener una hija o un hijo menor de tres años, a cargo.
- Documento acreditativo la condición de miembro de, al menos, tres órganos de gobierno o representación de la Universidad de Málaga, incluyendo también las Comisiones emanadas del Consejo de Gobierno de dicha Universidad, el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Málaga, o el Consejo de Estudiantes del respectivo Centro.
- Documento acreditativo de padecer enfermedad o situación que requiera ingreso hospitalario o tratamientos ambulatorios de rehabilitación o terapia durante el curso académico de referencia, o que requieran la reducción de la dedicación plena al estudio durante dicho curso.
- Documento acreditativo de la realización de prácticas extracurriculares tuteladas por la Universidad de Málaga, correspondientes a un convenio de colaboración suscrito por dicha Universidad con la respectiva empresa, por un período igual o superior a 90 días durante el curso académico de referencia, o la participación, como miembro del equipo promotor, en una iniciativa emprendedora en fase de incubación en alguno de los espacios dispuestos para tal fin en la Universidad de Málaga.
- Documento acreditativo de encontrarse embarazada y que la fecha prevista para la maternidad se encuentra fijada dentro del curso académico de referencia.
- Documento acreditativo de ser padre o madre de hijo o hija con certificado de discapacidad en grado igual o superior al 33%





- Documento acreditativo de simultaneidad con estudios oficiales de educación superior en el sistema educativo español (otras enseñanzas universitarias en la Universidad de Málaga, enseñanzas artísticas superiores, formación profesional de grado superior, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y enseñanzas deportivas de grado superior).
- Documento acreditativo de simultaneidad con enseñanzas oficiales de régimen especial en el sistema educativo español (enseñanzas de idiomas, enseñanzas artísticas y deportivas).

Málaga, dede 20...

Funcionario/a de la Secretaría



EFQM AENOR





Anexo 03. Resolución/Notificación estimatoria

Destinatario

Nombre y apellidos

Correo Electrónico

Asunto: Régimen de dedicación al estudio a tiempo parcial

Vista su solicitud de régimen de dedicación al estudio a tiempo parcial, en los estudios matriculados en este Centro en el presente curso académico.

Considerados los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

- Lo establecido en las normas reguladoras de la condición de estudiante a tiempo parcial, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2018.
- La información que se desprende del contenido de la mencionada solicitud, así como de la correspondiente documentación acreditativa aportada al efecto.

En aplicación de lo dispuesto en el acuerdo del Rectorado de la Universidad de Málaga, de 6 de septiembre de 2018, se resuelve acceder a lo solicitado.

Málaga, fecha

La/el Jefa/e de la Secretaría





Anexo 04. Resolución/Notificación desestimatoria

Destinatario

Nombre y apellidos

Correo Electrónico

Asunto: Régimen de dedicación al estudio a tiempo parcial

Vista su solicitud de régimen de dedicación al estudio a tiempo parcial, en los estudios matriculados en este Centro en el presente curso académico.

Considerados los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

- Lo establecido en las normas reguladoras de la condición de estudiante a tiempo parcial, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2018.
- La información que se desprende del contenido de la mencionada solicitud, así como de la correspondiente documentación acreditativa aportada al efecto.

En aplicación de lo dispuesto en el acuerdo del Rectorado de la Universidad de Málaga, de 6 de septiembre de 2018, se resuelve no acceder a lo solicitado por los motivos señalados a continuación:

- Haber sido presentada la solicitud fuera de su plazo reglamentario
- No haber quedado acreditado el cumplimiento de ninguno de los requisitos exigidos por las mencionadas normas reguladoras.

Contra la citada resolución, cuya notificación se efectúa mediante la presente, puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Málaga en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de dicha notificación.

Málaga, fecha

La/el Jefa/e de la Secretaría





Anexo 05. Resolución/Notificación desistimiento

Destinatario

Nombre y apellidos

Correo Electrónico

Asunto: Régimen de dedicación al estudio a tiempo parcial

Vista su solicitud de régimen de dedicación al estudio a tiempo parcial, en los estudios matriculados en este Centro en el presente curso académico.

Considerados los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

- Lo establecido en las normas reguladoras de la condición de estudiante a tiempo parcial, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2018.
- Lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El requerimiento de subsanación de la mencionada solicitud que le fue efectuado.
- La información que se desprende del contenido de la mencionada solicitud.

En aplicación de lo dispuesto en el acuerdo del Rectorado de la Universidad de Málaga, de 6 de septiembre de 2018, se resuelve considerar desistida su mencionada petición, al no haber aportado, en su correspondiente plazo, los preceptivos documentos que le fueron requeridos.

Contra la citada resolución, cuya notificación se efectúa mediante la presente, puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Málaga en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de dicha notificación.

Málaga, fecha

La/el Jefa/e de la Secretaría

